



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 578.-

POR LA CUAL SE ACEPTA LA COMISIÓN DEL SEÑOR CHARLES RUBÉN QUIROZ COLMÁN, FUNCIONARIO DE LA GOBERNACIÓN DEL ALTO PARANÁ, PARA PRESTAR SERVICIO EN EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Asunción, 23 de julio de 2024

VISTIO: El Memorandum VMAAT/SG/N° 394/2024 del 19 de julio de 2024, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración aceptar la comisión del señor Charles Rubén Quiroz Colmán, funcionario de la Gobernación del Alto Paraná, para prestar servicio en el Ministerio de Relaciones Exteriores, hasta el 31 de diciembre de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 37 de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", establece: "El funcionario público podrá ser trasladado, por razones de servicio. El traslado será dispuesto por la autoridad competente y deberá ser de un cargo a otro igual o similar categoría y remuneración. El traslado podrá realizarse dentro del mismo organismo o entidad, o a otros distintos, y dentro o fuera del municipio de residencia del funcionario".

Que, por Nota GAP N° 350/2024 del 2 de abril de 2024, el Gobernador del Alto Paraná solicita la comisión del funcionario Charles Rubén Quiroz Colmán, para prestar servicio en el Consulado General de la República del Paraguay en la ciudad de Barcelona, Reino de España.


Que el Ministerio de Relaciones Exteriores respalda la política de apoyo interinstitucional, por razones de mejor servicio.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1°** Aceptar la comisión del señor **Charles Rubén Quiroz Colmán**, funcionario de la Gobernación del Alto Paraná, para prestar servicio en el Ministerio de Relaciones Exteriores, hasta el 31 de diciembre de 2024.
- Art. 2°** Determinar que el señor **Charles Rubén Quiroz Colmán**, preste servicio en el Consulado General de la República del Paraguay en la ciudad de Barcelona, Reino de España.
- Art. 3°** Disponer que la citada Oficina Consular remita en forma mensual a la Dirección de Recursos Humanos, dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles del mes vencido, copia certificada del registro de asistencia del funcionario indicado en los artículos precedentes.
- Art. 4°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Embajador **Víctor Verdún**
Ministro Sustituto

N° _____